



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez  
Jefe UCP




Contrato Directo = 35/2022  
ya

**PRORROGA DE CONTRATO N°. 53/2022 DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL DEL HNNBB,  
PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2023.**


**NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ**, de [redacted], con Documento Único de Identidad [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted]; actuando en mi carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", calidad que acredito con: a) Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, en el que su Artículo seis inciso segundo dice "Cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente" y b) Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, en el cual se acordó nombrarme como Director Médico Hospital Especializado en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM" a partir del día nueve de agosto del año dos mil diecinueve, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO**, mayor de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], portador del Documento Único de Identidad Número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil trescientos noventa y uno-ciento uno-cinco y Número de Registro de Contribuyente Veintitrés mil ciento setenta y cinco-cuatro; personería que acredito suficientemente con la fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgada en la ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diecinueve horas con diez minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Diana Carolina Vega Arias, e inscrito en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL CINCUENTA Y SIETE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día seis de junio de dos mil veintiuno, por el señor **EDGARD ANTONIO GRANDE BERMÚDEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad **TELEMÓVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cuya personería quedo ampliamente relacionada y legitimada en dicho poder, así como la existencia legal de la referida sociedad; por lo que me encuentro facultado para suscribir el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**", por lo que ambos **MANIFESTAMOS: I)** Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, suscribimos Contrato Número 53/2022, derivado de la Contratación Directa CD N°. 35/2022, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**", por un monto de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,531.35)**, para el plazo de **SIETE MESES** contados a partir del uno de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.- **II)** De acuerdo a: 1) Resolución de Prorroga a contrato número 53/2022, de fecha treinta de noviembre del presente año, en la cual se relaciona en el Segundo Considerando, que según memorándum de fecha treinta y uno de octubre del presente año, firmado por el Administrador de Contrato Ingeniero Nelson Arévalo López, mediante el cual solicita se realice prórroga de contrato 53/2022, para el periodo

01-3-23  
S. Am.

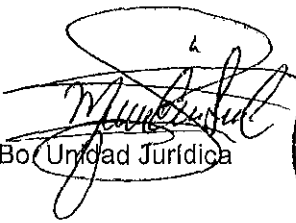

de cinco meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de mayo de dos mil veintitrés; y 2) Nota del contratista de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en la cual manifiesta que acepta la prórroga de dicho contrato; por lo que acordamos prorrogar el contrato número cincuenta y tres/dos mil veintidós, de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL" celebrado entre el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., para el periodo del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.- **III)** Modificar la Cláusula Tercera referente a la Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago. EL HOSPITAL, hace constar que el monto de la presente Prorroga será financiado con la Fuente de Financiamiento de Fondo GOES, con Cifrado Presupuestario: 2023-3202-3-0202-21-1. El Hospital se compromete a pagar al contratista por la presente prórroga, la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,808.10)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA; que el Hospital pagará al contratista de acuerdo a consumo por el servicio objeto de la presente prórroga en un plazo de sesenta días, después de entregado el quedan; **IV)** Modificar la Cláusula Cuarta referente al plazo. El plazo de la presente prórroga será de **CINCO MESES**, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.- **V)** Modificar la Cláusula Quinta. Garantía. El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga, el contratista emitirá una garantía por un valor equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor total de la prórroga, la cual deberá entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la distribución de la presente prórroga y estará vigente durante el plazo de siete (7) Meses, contados a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. Dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extrajeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño; actuando como entidad confirmadora de la emisión. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La presente prórroga formará parte integrante del Contrato 53/2022 que aquí se ha relacionado; manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y contenido que no han sido modificadas. En fe de lo cual firmamos la presente prórroga en la ciudad de San Salvador, a los ~~seis~~ **seis** días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

F:   
DR. ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR HNNBB



F:   
SR. KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO  
EL CONTRATISTA



Vo. Bo. Unidad Jurídica   


Elaborado en: Unidad Jurídica